



Municipalidad Distrital
de Pocollay

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No. 013 – 2011

Pocollay, Enero 17 del 2011;

VISTOS:

La solicitud de fecha 04 de Enero del 2011; el Informe No. 002-2011-OREC/MDP; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 04 de Enero del 2011 las personas de Edgar Ysmael Tapia Quenta y María Magdalena Cañi Chipana, han presentado su solicitud para contraer matrimonio civil en esta Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, los pretendientes han cumplido con todos los requisitos exigidos por el artículo 248° del Código Civil para contraer matrimonio civil.

Que, se ha cumplido con la publicación del edicto matrimonial por el término de ley, no habiéndose presentado ningún impedimento.

Que, mediante Resolución de Alcaldía No. 012-2011, se ha encargado al suscrito el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Por lo que de conformidad con lo antes expuesto, lo informado por el área de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Pocollay a través del Informe No. 002-2011-OREC/MDP; en uso de las facultades otorgadas por el Código Civil y la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades -;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: DECLARAR expedita la capacidad de los pretendientes Don Edgar Ysmael Tapia Quenta y Doña María Magdalena Cañi Chipana para contraer matrimonio civil, por haber cumplido con los requisitos de ley; y fijese como fecha de celebración del acto matrimonial el día 21 de Enero del 2011 a horas 11.00 de la mañana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL POCOLLAY

ING. JORGE MANUEL COLQUE PERCA
ALCALDE (e)